

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 11 de enero de 1988, por la que se desarrolla y modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería.*

Por Decreto 77/86 de 16 de diciembre, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a fin de adaptarla a las necesidades creadas por los distintos decretos de transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La experiencia acumulada en este tiempo y una mejor racionalización de los medios materiales y humanos aconseja introducir ciertas modificaciones en la referida estructura.

En virtud y en uso de las facultades concedidas en la Disposición Final Primera del Decreto 77/1986.

### DISPONGO

ARTICULO 1.º.— El Negociado de Informes, dependiente del Servicio de Asuntos Generales, pasa a denominarse Negociado de Régimen Interior, adscribiéndose a la Sección de Régimen Interior del Servicio de Asuntos Económicos.

ARTICULO 2.º.— En cada uno de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz se crean sendas Secciones Técnicas II dentro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de enero de 1988.

El Consejero  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 12 de enero de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz):*

Seguido expediente en esta Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia, en la localidad de Berlanga (Badajoz).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los bienes muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente incoado, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berlanga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

### ANEXO QUE SE CITA

—Descripción de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Gracia en Berlanga (Badajoz).

El templo resulta originario del siglo XVI, época de la que tan sólo conserva la zona del ábside, experimentando ampliaciones y reformas de importancia en el siglo XVIII, de las que deriva su estado actual. Interiormente se articula en tres naves de notable diafanidad y amplitud, divididas en cuatro tramos. La cubierta se resuelve mediante bóvedas con lunetos que apoyan en sencillos arcos formeros y pilares cruciformes de variado trata-

miento. Y serías decorativas de gusto barroco, cubren generosamente todos los espacios. La cabecera es poligonal, cubriéndose también con bóveda, que remata, al igual que las naves laterales, con pequeña linterna lucernaria. Al lado de la Epístola se encuentra la Sacristía, y tras el Altar Mayor, el antiguo Camarín. En los pies aparece un coró alto. Elemento especialmente destacable por su singularidad, es una suntuosa tribuna barroca, con planta en forma de huso, dispuesta en el primer arco del lado de la Epístola.

Al exterior, el edificio se define como un cuerpo neto, diáfano, en medio de una serie de espacios libres de variada articulación, con fuertes estribos rematados por pináculos. En las dos fachadas laterales se abren portadas con ornamentación barroca en fábrica enalada. A los pies, torre de tres cuerpos.

—**Delimitación del entorno afectado.**

Inmuebles núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 20, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36 de la calle Iglesia. Inmuebles núms. 2, 4, 6, 8 y 10 de la calle Cerrillo Segundo. Inmuebles núms. 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Cerrillo. Inmueble n.º 1 de la calle Hernán Cortés (Ayuntamiento). Inmueble n.º 1 de la Plaza del Paseo, anejo al Ayuntamiento. La Casa de la Antigua Encomienda de Santiago, en la calle Fuente. Inmuebles núms. 10 y 12 de la Plaza de la Iglesia. Edificio innominado en Plaza aneja a la calle La Vera, propiedad de don Antonio Valencia Vera. Ambito completo y estructura de las gradas y escalinatas existentes por delante del templo parroquial.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

*RESOLUCION de 12 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don José Caro Constantino y otros, con domicilio en c/ Grande, n.º 6 de Guareña (Badajoz), en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a don José Caro Constantino y otros, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca «La Barrera», término de Guareña.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV-380/220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de aguas para riego.

Presupuesto pesetas: 2.356.475.

Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia expediente: 6/273.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de enero de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 12 de enero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Juan de Dios Sánchez Gutiérrez, con domicilio en c/ San Isidro, n.º 8-1.º de Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a don Juan de Dios Sánchez Gutiérrez, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea Entrín Bajo-Las Monjías, apoyo n.º 75.

Final: C.T. proyectado (finca «El Barbudo»).

Tipo: Aérea trifásica un circuito.

Longitud en Km.: 0,460.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al-ac de 31,10 mm. ²

Apoyos: metálicos galvanizados.

Aisladores: cadena ESA 1.503.

Capacidad de transporte: 100 KVA.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Próximo arroyo Entrín (finca «El Barbudo»).

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 28.000-20.000/230-398 V. ±5%

Finalidad de la instalación: Riego.

Presupuesto pesetas: 3.134.308.